



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”



Departamento de Química

Resolución N° CD 316/2022
BAHIA BLANCA, 1 de agosto de 2022

VISTO:

La Resol. CD-321 que aprueba el Reglamento de Tesina presentado por la Comisión Curricular de Química, que entró en vigencia en el primer cuatrimestre del año 2011;

La Resol. CD-345/19 que modificó el mencionado Reglamento de Tesina;

La nota presentada por la Agrupación Auxiliares de Química sobre la incorporación del lenguaje inclusivo;

CONSIDERANDO:

Que según la nota el Reglamento debe ser modificado en base a las actualizaciones incorporadas en el Reglamento de Estudios de Posgrados Académicos y la Resolución CSU-189/20 sobre lenguaje inclusivo;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento consideró apropiado realizar dicha modificación;

Que el Consejo Departamental de Química en su reunión ordinaria del día cuatro de julio del dos mil veintidos, aprobó lo recomendado por la mencionada Comisión;

Que lo aprobado se enmarca en el Eje Estratégico 2 – Gestión de Calidad Académica del Plan Estratégico Institucional aprobado por la Resolución CSU 325/2012;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE QUÍMICA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Reglamento del Trabajo de Graduación (Tesina) de la Licenciatura en Química que se adjunta como ANEXOS de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, notificar y girar a los Coordinadores de Áreas para su difusión. Cumplido archivar.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”



Departamento de Química

REGLAMENTO DE TESIS DE LICENCIATURA EN QUÍMICA

Para acceder al título de grado, las/los estudiantes de Licenciatura en Química deberán realizar una Tesina, cuyo objetivo es completar su capacitación integrando los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera y su introducción al campo laboral, científico y académico.

CAPÍTULO I

Sobre la inscripción y coordinación administrativa de la Tesina

Artículo 1º- La/el estudiante deberá realizar la Tesina en una de las cuatro áreas básicas que se detallan a continuación:

- a) Tesina en Química Inorgánica (Código 6472).
- b) Tesina en Química Orgánica (Código 6473).
- c) Tesina en Química Analítica (Código 6474).
- d) Tesina en Fisicoquímica (Código 6475).

Artículo 2º- La/el estudiante podrá inscribirse en la Tesina luego de haber aprobado todas las asignaturas obligatorias del Plan de la carrera, menos tres.

Artículo 3º- Teniendo en cuenta las especiales características de esta asignatura, la inscripción en la misma podrá realizarse en cualquier momento del año académico, aún fuera de los períodos de inscripción de estudiantes regulares establecidos por el Consejo Superior Universitario. La/el estudiante se inscribirá en el Departamento de Química, completando la planilla que aparece en el Anexo I, incluyendo un plan de trabajo que será confeccionado de acuerdo con las recomendaciones detalladas en el citado Anexo.

Artículo 4º- La Secretaría Académica del Departamento tendrá a su cargo el seguimiento y la coordinación administrativa de cada Tesina, así:

- a) Tramitará la aceptación de la inscripción para realizar la Tesina.
- b) Solicitará a la Directora o al Director que, por nota y con una anticipación no menor a 15 días de la fecha de defensa, envíe los nombres de las Revisoras o los Revisores designados.
- c) Certificará el acta de Exposición oral de Tesina.

CAPÍTULO II

Sobre Directoras/es y Revisoras/es de la Tesina

Artículo 5º- La Directora o el Director de la Tesina, deberá ser docente del Departamento de Química de esta Universidad y cumplir, además, alguna de las siguientes condiciones:

- i. Ser Profesora/or
- ii. Ser Investigadora/or de Carrera de algún organismo reconocido de investigación científica (CIC, CONICET o similares) y poseer una antigüedad docente no inferior a 3 años en el Departamento de Química.
- iii. Ser Asistente de Docencia por concurso de esta Universidad y, en el caso de ser interino, poseer una antigüedad mínima de 3 años en la docencia universitaria. Además, deberá demostrar una labor de investigación científica o de desarrollo tecnológico, habiendo dirigido o codirigido proyectos evaluados y aprobados por entidades de reconocido prestigio científico/académico o, en su defecto, demostrar una participación continuada de al menos 8 años en proyectos de investigación acreditados.

En los casos en los que la Directora o el Director lo considere conveniente, podrá contar con la colaboración de otra/o docente, perteneciente al Departamento de Química u otro Departamento de la UNS, quien actuará como Directora/or Asistente.

Si la Directora o el Director de la Tesina fuera Docente Auxiliar, al momento de la inscripción, la Secretaría Académica del Departamento dará cumplimiento a la tramitación de la misma.

Artículo 6º- Serán funciones de la Directora o del Director:

- a) Acordar con la/el estudiante el tema de la Tesina.
- b) Dirigir a la/al estudiante en su trabajo de Tesina.
- c) Verificar la correcta ejecución del trabajo de Tesina.
- d) Evaluar las presentaciones escrita y oral de la Tesina, y proceder a la calificación de la misma.

Artículo 7º- Serán funciones de la Directora o del Director Asistente:

- a) Colaborar con la Directora o el Director en el desarrollo de la Tesina.
- b) Supervisar el trabajo experimental realizado por la/el estudiante.

Artículo 8º- Las Revisoras o los Revisores de la Tesina deberán ser docentes del Departamento de Química de esta Universidad y cumplir con los mismos requisitos exigidos para ser Directora/or de Tesina (Art. 5º). Se designarán dos Revisoras/es, una/o perteneciente al Área en la cual se desarrolló la Tesina y otra/o, a sugerencia de la Directora o del Director, a un Área diferente. Al menos una/o de las/los Revisoras/es deberá ser Profesora/or del Departamento de Química.

Artículo 9º- La Directora o el Director, con una anticipación no inferior a 15 días de la fecha de defensa de la Tesina, deberá informar al Departamento de Química sobre las Revisoras o los Revisores propuestos y sus datos de contacto.

Artículo 10º- Serán funciones de las Revisoras y de los Revisores:

- a) Verificar que la presentación escrita de la Tesina cumpla con las normas establecidas en el Anexo II del presente reglamento, pudiendo sugerir las modificaciones que consideren necesarias.
- b) Coordinar la fecha y el lugar donde se llevará a cabo la presentación oral de la Tesina.
- c) Presenciar la exposición y, al finalizar, realizar las preguntas que consideren pertinentes.

CAPÍTULO III

Sobre el desarrollo, la presentación y la defensa oral de la Tesina

Artículo 11º.- El Trabajo Final de Carrera tendrá una carga horaria de 200 horas, a cumplirse en un lapso no menor a 4 meses ni mayor a 12 meses, contados a partir del momento de la inscripción. Se podrá prorrogar dicho plazo cuando exista un pedido debidamente justificado.

Artículo 12º- Una vez terminado el trabajo correspondiente a la Tesina, la/el estudiante deberá elaborar un manuscrito (según lo dispuesto en el Anexo II) y enviarlo en forma digital (archivo PDF) al correo electrónico del Departamento, 10 días antes de su

defensa oral. El Departamento enviará una copia del archivo a cada Revisora/or de la Tesina, y conservará una copia que pasará a formar parte de su patrimonio.

Artículo 13º- La/el estudiante deberá enviar al Departamento, junto con el manuscrito de la Tesina, un afiche donde conste la fecha y lugar de la exposición oral.

Artículo 14º- La/el estudiante realizará una presentación oral y pública de la Tesina, en la cual deberán estar presentes Directoras/es y Revisoras/es de la Tesina.

Artículo 15º- Luego de realizada la presentación oral de la Tesina, ésta podrá ser aprobada. Una vez introducidas las modificaciones sugeridas por cada Revisora/or, la versión digital final deberá ser enviada al Repositorio Digital de la Biblioteca Central de la UNS (BC-UNS), dentro de los 6 meses de aprobada, y deberá tener el formato especificado por la BC-UNS. Quienes lo consideren oportuno, podrán solicitar a la Secretaría Académica del Departamento en el momento de la entrega un período de embargo.

CAPÍTULO IV

Casos Especiales

Artículo 16º- Si la/el estudiante accediera a alguna pasantía o cumpliera funciones laborales en entidades públicas o privadas, podrá realizar su Tesina en ese ámbito. En ese caso, su trabajo se desarrollará bajo la supervisión de una Tutora o un Tutor en dicha entidad y la dirección de una/un Docente que deberá cumplir las condiciones especificadas en el Capítulo II, Artículo 5º.

Artículo 17º- En el caso que la pasantía se realizara con anterioridad a que la o el estudiante reúna las condiciones para poder inscribirse en la Tesina, se deberá presentar en el Departamento de Química al finalizar la pasantía, un informe técnico detallando las actividades desarrolladas y que contenga los datos que se incluirán en la Tesina. Este informe deberá estar firmado por la Tutora o el Tutor.

Artículo 18º- La Directora o el Director deberá acordar con la Tutora o el Tutor las tareas a realizar por la/el estudiante dentro del marco establecido por este Reglamento.

Artículo 19º- La labor realizada por la Tutora o el Tutor de la entidad será reconocida con una certificación de la Dirección del Departamento de Química.

Anexo I

Planilla de inscripción de la Tesina de Licenciatura en Química

1. Datos personales

Nombre y Apellido:	Registro N°:
e-mail:	N° de teléfono:
Dirección:	Localidad:

2. Datos de la Tesina

Título de la Tesina:	
Área en la que se desarrollará: Área I. <input type="checkbox"/> , Área II. <input type="checkbox"/> , Área III. <input type="checkbox"/> , Área IV. <input type="checkbox"/>	Código de la Tesina*:

* Tesina en Química Inorgánica (Cod. 6472), Tesina en Química Orgánica (Cod. 6473), Tesina en Química Analítica (Cod. 6474) y Tesina en Fisicoquímica (Cod. 6475).

2.1. Datos de la Directora o del Director

Nombre y Apellido:	
Cargo Docente:	Antigüedad Docente en el Dpto. de Química:
Categoría Docente-Investigador*:	Cargo en organismo de CyT:

* Según el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores o el sistema de categorización vigente.

2.2. Datos de la Directora o del Director Asistente

Nombre y Apellido:	
Cargo Docente:	Antigüedad Docente:
Categoría Docente-Investigador*:	Cargo en organismo de CyT:

* Según el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores o el sistema de categorización vigente.

3. Sobre el plan de trabajo* (el plan de trabajo no debe tener una extensión mayor a 1 pág., use letra Arial, tamaño 10)

3.1. Objetivos

3.2. Metodología

3.3. Factibilidad (mencione el lugar de trabajo, materiales, reactivos y equipos que se usarán en la tesina)

Habiendo tomado conocimiento del Reglamento de Tesina, declaro que me encuentro en las condiciones de correlatividad exigidas por el Plan de Estudios.

LUGAR Y FECHA

FIRMA DE LA/DEL ESTUDIANTE

Pase a la Dirección General de Gestión Académica a sus efectos.

Anexo II

Normas para la presentación del trabajo de Tesina

Estas instrucciones son de cumplimiento obligatorio y tienen por objeto estandarizar la presentación de los trabajos de Tesina.

1) FORMATO:

La Tesina deberá estar escrita en letra Arial tamaño 11 y en tamaño de página A4.

2) PRESENTACIÓN:

- a) Tapa: deberá ajustarse al modelo que se presenta al final del Anexo.
- b) Se podrá agregar una Dedicatoria y/o Agradecimientos.
- c) Índice.
- d) Cuerpo de la Tesina. Se sugiere un desarrollo del siguiente tipo:
 - i. Introducción: sección dedicada a ubicar el contexto de las investigaciones realizadas. Regularmente, asume la forma de una monografía que contiene una descripción actual de los conocimientos sobre el tema de la Tesina o temas relacionados.
 - ii. Objetivo del trabajo.
 - iii. Metodología (si corresponde).
 - iv. Parte experimental (si corresponde).
 - v. Resultados y discusión.
 - vi. Conclusiones.
 - vii. Bibliografía.
 - viii. Apéndices (si son necesarios).

En cuanto a las referencias bibliográficas, las mismas se pueden incluir al pie de la página, o se pueden ordenar de manera consecutiva y como una sección más al final de la Tesina. Se considera conveniente numerar las páginas en la parte superior y, preferentemente, sobre el centro.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA

TESINA DE
LICENCIADA/O EN QUÍMICA

TÍTULO

NOMBRE DE LA/DEL ESTUDIANTE

ÁREA (XX), FISCOQUÍMICA O QUÍMICA XXXXX

DIRECTORA/OR:

DIRECTORA/OR ASISTENTE: (cuando corresponda)

TUTORA/OR: (cuando corresponda)

BAHÍA BLANCA, ARGENTINA
D.D. DE M.M. DE A.A.

Anexo III

Acta de exposición oral de la Tesina

En la ciudad de Bahía Blanca, a los días del mes de del año 202...., siendo las:..... horas y en dependencias del Departamento de Química de la Universidad Nacional del Sur, se lleva a cabo la exposición oral de la Tesina “.....” desarrollada en el Área y presentada por la/el estudiante

Actúan como Directora/or, como Directora/or Asistente..... y como Revisoras/es y

Siendo las:..... horas se da por concluido el acto y a los efectos de cumplimentar lo establecido en el Reglamento de Tesina de la Licenciatura en Química (Art. 10º, Inc. c) se firman cuatro ejemplares de la presente acta, de un mismo tenor y a un solo efecto-----

Firma de Revisora/or 1

Firma de Revisora/or 2

Firma de Autoridad del
Departamento